La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19 JUN. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 036-2007-CR/GRL

Huacho, 01 de Junio de 2007.

VISTOS: El pedido del Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Igor Orestes Galarza de la Cruz, quien solicita se amplié las facultades de investigación y el plazo concedido a la Comisión Investigadora conformada mediante. Acuerdo de Consejo N° 33-2007-CR/GRL, a fin de verificar e investigar las diversas denuncias presentadas en las 09 Ugeles y en la Dirección Regional de Educación Lima Provincias;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15 de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo Regional de Lima, llevada a cabo en la ciudad de Huacho, el 01 de junio del año en curso, el Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, Ingeniero Igor Orestes Galarza de la Cruz, solicito se amplié las facultades de investigación y el plazo concedido a la Comisión Investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo N° 33-2007-CR/GRL, a fin de verificar e investigar las diversas denuncias presentadas en las 09 Ugeles y en la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, que luego de deliberación por parte de las Consejeras y los Consejeros, con el voto unánime de los consejeros y consejeras concurrentes a dicha sesión;

Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 19 JUN. 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR las facultades de investigación, a la Comisión Investigadora conformada por Acuerdo de Consejo N° 33-2007-CR/GRL, facultándose además la investigación en las 09 Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Lima y en la Dirección Regional de Educación Lima Provincias.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER el término de 60 (sesenta) días hábiles a fin que la comisión investigadora evacue al pleno del Consejo Regional, su Informe de conformidad con el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y publique.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. Nelson O. Chui Mejía
PRESIDENTE REGIONAL